Resolución Nro. 210-DROC-2022 del 07 septiembre de 2022

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Nro. SAMC-0002-DROC-2022
Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente

EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la Constitución Nacional, en los artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y numeral 10 del artículo 25 ibídem, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, numeral 13 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución Nro. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución Nro. 000455 del 28 de junio de 2013, la Resolución Nro. 000142 del 19 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades para la escogencia de los contratistas y en cuáles casos se puede contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada;

Que, el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define los procesos por menor cuantía como una causal de la modalidad de selección abreviada;

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, define los parámetros de la contratación por menor cuantía;

Que, mediante Oficios Nro. 222-2022-SAF-DG y Nro. 230-2022-SAF-DG del 10 y 23 de junio respectivamente, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asignó recursos a la Regional Occidente por un valor total de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.265.737)** incluido IVA y AIU, para adelantar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente.

Que, mediante Resolución 240 del 28 de junio de 2022, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento de la Regional Occidente, adicionando el presupuesto de funcionamiento para los recursos necesarios para adelantar el proceso de selección.

Que, mediante Oficio Nro. 145-GRADF-DROC-2022 del 28 de julio, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, solicitó y justificó las necesidades de obra para las unidades orgánicas de esta regional.

Que, mediante el siguiente documento se asignó el presupuesto para adelantar la contratación de las obras requeridas: SIIF Nro. 171422 del 27 de julio de 2022 por valor de ($122.265.737) dentro del presupuesto de funcionamiento en la posición Catálogo de Gasto A-02-02-02-005-004-10, servicios de construcción.

Que, mediante acta del 05 de septiembre de 2022, se evaluaron las observaciones presentadas por los interesados a los estudios y documentos previos y al proyecto del pliego de condiciones, documento que fue publicado en la plataforma del SECOP II y que hace parte del expediente contractual;

Que, por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO CONTRACTUAL: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Nro. SAMC-0002-DROC-2022, cuyo objeto es el Mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Con fundamentado en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada, causal Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los potenciales proponentes interesados en presentar oferta en el actual proceso de selección, deberán subir los documentos en la PLATAFORMA del SECOP II. De igual manera, las inquietudes que se presenten las DEBERÁN realizar por ese mismo medio y para cualquier comunicación telefónica lo podrán efectuar en el teléfono (606) 3136200, extensión 2631 ó 2660.

Así mismo, los interesado en el proceso de selección podrán presentar sus inquietudes y ser atendidos directamente en la Oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Sede Regional Occidente, Avenida Las Américas Nro. 98–25 en la ciudad de Pereira, o en el correo electrónico drocadministrativa@medicinalegal.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en el presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el actual proceso de selección el Instituto asignó presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($122.265.737)** incluido IVA y AIU, recursos expedidos y asignados por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SIIF Nro. 171422 del 27 de julio de 2022 dentro del presupuesto de funcionamiento en la posición Catálogo de Gasto A-02-02-02-005-004-10, servicios de construcción.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES: El actual proceso de selección NO se limitará a MIPYMES, con base en los siguientes aspectos:

- Que mediante Acta de aviso de limitación a convocatoria a MIPYMES publicada el día 07 de septiembre de 2022 en la plataforma del SECOP II, se dejó constancia de las dos empresas que manifestaron interés en que se limitara la convocatoria del proceso de selección a MIPYMES territoriales en el departamento de Risaralda y que el análisis realizado permitió concluir que solo una de las dos empresas cumplía la totalidad de los requerimientos del Decreto Nro. 957 de 2019 y lo requerido en el numeral 2.5.3 del documento de Información Complementaria, por lo tanto, la convocatoria queda abierta para todos los interesados en participar.

- Que en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA y se modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la promoción del desarrollo en la contratación pública, en el cual se establece “que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYMES, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se hayan manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.

- Que producto de dicha normatividad de orden legal, mediante Concepto C-043 del 09 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, después de efectuar rigoroso estudio de las normas anteriores, consideró que “las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por éstas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

- Con base en los requerimientos del numeral 1 del Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del 1860 de 2021, respecto a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en el numeral 3.3 de la PERSPECTIVA COMERCIAL - ESTUDIOS DE LA OFERTA del Estudio de Sector Económico, se hace referencia a la identificación de las MIPYMES regionales; Risaralda, Caldas y Quindío que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del presente objeto contractual, información consultada a las Cámaras de Comercio de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Armenia y Manizales. Así mismo, lo establecido en el numeral 5 ibídem, queda implícito en el numeral 11 de este documento "FACTORES DE DESEMPATE".

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA: El cronograma de apertura del Proceso de Selección Nro. SAMC-0002-DROC-2022 es el siguiente, y todas las etapas se efectuarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.secop.gov.co.

ÍTEM	ETAPA	OBSERVACIÓN	FECHA INICIO	HORARIO / FINAL
1	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y demonstración de Interés.	Días hábiles - 3	08/09/2022	12:00
2	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Días hábiles -3	08/09/2022	12:00
3	Plazo para manifestación de interés: Realización del sorteo - NO. Publicación de la lista de precalificados - NO.	Días hábiles, incluido el último del pliego - 3	09/09/2022	17:00
4	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Día hábil	12/09/2022	23:59
5	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Días hábiles	14/09/2022	17:00
6	Plazo máximo para expedir adendas.	Días hábiles	15/09/2022	17:00
7	Presentación de ofertas.	Días hábiles	19/09/2022	17:00
8	Apertura de ofertas.	Días hábiles	20/09/2022	08:00
9	Informe de presentación de ofertas.	Días hábiles	20/09/2022	11:00
10	Publicación del informe de evaluación de las ofertas: Acta de verificación de cumplimiento del objeto, acta de verificación de los requisitos habilitantes, presentación de requisitos habilitantes pendientes, acta de verificación definitiva de los requisitos habilitantes de ser el caso, acta de calificación de los factores de selección.	Días hábiles	30/09/2022	09:00
11	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Días hábiles después de publicado el informe de evaluación - 3	05/10/2022	23:59
12	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	Días hábiles	11/10/2022	17:00
13	Firma del contrato.	Días hábiles	14/10/2022	17:00
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Días hábiles	20/10/2022	17:00
15	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	Días hábiles	21/10/2022	17:00
16	Plazo de validez de las ofertas.	30 días calendario		

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, lo que se hará el 08 de septiembre de 2022 en la página del Portal Único de Contratación www.secop.gov.co del SECOP II.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los 07 días del mes de septiembre de 2022.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	Alejandro Naranjo Gaviria - Asistente GRADF – DROC.		2022-09-07
Revisó.	Benjamín Enrique Herrera Tobar – Coordinador GRADF –DROC. (E)		2022-09-07
Aprobó.	Juan Carlos Medina Osorio – Director Regional Occidente.		2022-09-07
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			